



Hoy, en Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba la primera resolución del cálculo de la RPA de la AP-36 Ocaña-La Roda y la M-12 Eje Aeropuerto

- Este procedimiento incluye un trámite de audiencia a los interesados, en el cual se han analizado todas las alegaciones presentadas, y cuenta con informe favorable de la Abogacía del Estado.
- Mitma continúa con la tramitación de los expedientes de cálculo de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración (RPA) del resto de autopistas que se encuentran en fase de liquidación.

Madrid, 29 de diciembre de 2020 (Mitma)

El Consejo de Ministros, en su reunión de hoy, ha aprobado la primera resolución del cálculo de la RPA de las autopistas AP-36 Ocaña-La Roda y M-12 Eje Aeropuerto.

La primera de ellas, la AP-36, fue adjudicada mediante Real Decreto 280/2004, de 13 de febrero, a la agrupación constituida por Ferrovial Infraestructuras, S.A.; Europistas, Concesionaria Española, S.A.; y Budimex, S.A. Esta sociedad se declaró en concurso voluntario ordinario en diciembre de 2012, abriéndose la fase de liquidación el 24 de febrero de 2015.

En el caso de la M-12, fue adjudicada mediante Real Decreto 1197/2002, de 8 de noviembre a la sociedad concesionaria "Autopista Eje Aeropuerto, Concesionaria Española, S.A." y fue declarada en concurso de acreedores en diciembre de 2013. En el citado procedimiento concursal se abrió la fase de liquidación mediante auto dictado el 13 de octubre de 2015.

Ambos contratos fueron resueltos por acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2018, ordenando al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que tramitara el expediente de liquidación del contrato, con la debida cuantificación del valor de la llamada Responsabilidad Patrimonial de la Administración (RPA). El servicio en las autopistas se



ha mantenido por parte de SEITTSA (Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre), que asumió la explotación de las mismas en 2018.

Con fecha de 26 de abril de 2019, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo de interpretación de determinados contratos de concesión de autopistas, en cuanto al método para calcular la “Responsabilidad Patrimonial de la Administración” (RPA)”.

Procedimiento de liquidación

Mitma ha tramitado el procedimiento de liquidación de ambos contratos, con el cálculo de la Primera Resolución de la RPA. Este procedimiento incluye un trámite de audiencia a los interesados, en el cual se han analizado todas las alegaciones presentadas, y cuenta con informe favorable de la Abogacía del Estado.

Una vez aprobadas por el Consejo de Ministros, podrá procederse al abono de esta primera resolución, que en el caso de M-12 resulta de cero euros, mientras que en el caso de AP-36 es de 411.358.579,62 euros.

Estas cantidades no son aún definitivas, y serán revisadas, según se indica en el Acuerdo de Interpretación, en las Resoluciones Complementaria y Definitiva, que se determinarán cada seis meses para tener en cuenta las situaciones pendientes de expropiaciones, motivo por el cual se ha retenido en ambos casos parte de la Responsabilidad Patrimonial calculada.

Por otra parte, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana continúa con la tramitación de los expedientes de cálculo de la RPA del resto de autopistas que se encuentran en fase de liquidación.